

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

I. GENERALIDADES

La Municipalidad de Guaitecas, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, llama a la Licitación Pública para la **“BODEGAJE Y FLETE DE MATERIALES PARA PROYECTOS”**, según lo detallado en las presentes bases administrativas y técnicas.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública para la contratación de un servicio de bodegaje y fletes para el traslado de materiales y herramientas que se compraran para los siguientes proyectos: **“Mejoramiento y Mantenición de Espacios Públicos”**, **“Mejoramiento de Perímetro del Liceo Melinka”** y **“Mejoramiento Plaza Cívica Interior, Melinka”** que ejecutará la Ilustre Municipalidad de Guaitecas con fondos otorgado por el Gobierno Regional de Aysén, y serán, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación y posterior pago de la adquisición.

La presente licitación tiene como objetivo la contratación de un servicio de fletes *desde **Puerto Montt a la localidad de Melinka, Isla Ascensión, Comuna de Guaitecas, Región de Aysén***, para el traslado de las compras que se realizaran para los proyectos de **“Mejoramiento y Mantenición de Espacios Públicos”** y **“Mejoramiento de Perímetro del Liceo Melinka”**. El servicio debe contar con un centro de acopio o bodega que cumplan con la normativa legal para la mantención de los productos que serán entregados por los proveedores adjudicados de sus respectivos procesos de compra. Se estima que el traslado de los materiales sea una vez que el vehículo de transporte este en su máximo capacidad, todo a través de las embarcaciones, (barcazas), de la empresa Naviera Austral, (medio por el cual se transporta la mayoría de la carga y pasajeros).

El Presupuesto Estimado para la presente licitación será de **\$43.446.500.- (cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos) Impuesto Incluido.**

Artículo N°2: De los documentos y normas que regulan la licitación

Esta licitación se regirá por la Ley de compras y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura en cuanto le sean aplicables, la oferta presentada por el Proveedor, Contrato y/o Orden de Compra.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la I. Municipalidad de Las Guaitecas, sea que ellas fuesen requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, las que formarán parte integrante de las presentes bases, y Los Decretos emitidos por la Municipalidad de Guaitecas, relativos a la presente licitación

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relacionadas con la presente licitación, con la previsión social y con los demás aspectos que digan relación con su desarrollo, todos los cuales se entenderá le son plenamente conocidos, por tanto, integradas a las presentes Bases.

El eventual oferente o proponente del presente proceso licitatorio deberá, por tanto, contemplar toda la normativa antes descrita para formular su propuesta, y en ningún caso podrá alegar desconocimiento de ella ante la exigencia de su cumplimiento por parte de la Municipalidad de Guaitecas.

Artículo N°3: Publicación y acceso a las bases de licitación

El llamado a licitación y las presentes bases administrativas y técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo N°4: Funcionario encargado del proceso de compras

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de profesional de la unidad de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

Artículo N°5: De los participantes.

Podrán participar en la Presente Licitación quienes cumplan lo dispuesto en el Art. N°4 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

Artículo N°6: De las consultas y/o aclaraciones.

a. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proveedores deseen formular en relación con la materia de esta licitación deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la hora y día que se indica en el cronograma de la plataforma.

b. Respuesta a consultas y solicitudes de aclaración.

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el cronograma.

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de la licitación se efectuará por medio de Decreto, emitido por la Municipalidad de Guaitecas y publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente que la respuesta a las consultas sean recepcionadas conforme. Los Decretos Municipales que se dicten con ocasión del proceso licitatorio, serán parte integrante del mismo.

Se hace presente a los proponentes que aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma, respecto si se han emitido aclaraciones para la propuesta pública, las cuales formarán parte integrantes de las Bases.

Artículo N°7: Modificación de bases.

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, la Municipalidad podrá modificar las bases y otros documentos de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

Artículo N°8: Presentación de ofertas.

Las ofertas económicas y técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá completar el formulario de propuesta existente en el sistema de información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.

Los Oferentes deberán ingresar sus ofertas clasificando los antecedentes en tres: "Administrativos", "Técnicos" y "Económicos". El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este. Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos. Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD o EXCEL)

8.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

8.1.1 Formulario N°1 Identificación del Proponente

En este formulario se requiere la información de identificación y contacto del representante legal y la empresa.

8.1.2 Formulario N°2 Declaración Jurada Simple

En esta declaración el oferente acredita conocer y aceptar las Bases Administrativas, Técnicas y aclaraciones si las hubiera.

Importante:

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.

8.1.3 Se debe adjuntar:

Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente por ambos lados del representante legal.

Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII o documento que acredite la iniciación de actividades del SII.

8.2 ANEXO ECONÓMICO:

8.2.1 Formulario N°3 Oferta Económica: Este formulario deberá llenarse en moneda nacional, (pesos), y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

El monto descrito en estas Bases Administrativas y Técnicas es el presupuesto disponible para el servicio, si la oferta sobrepasa estos valores significará el inmediato RECHAZO de la propuesta, siendo declarado Fuera de Bases.

Se recuerda que, por ser un Contrato de Suministro el monto de la oferta a ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl debe ser de \$1.- (un peso) exento de impuestos. Ante cualquier otro valor expresado en el portal se rechazará la oferta.

Para la debida comprensión y evaluación de las ofertas presentadas, el Municipio podrá solicitar aclaraciones, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas, siempre y cuando no les confiaren a estos, una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, que pudiera importar una violación al principio de tratamiento igualitario de los oferentes, ni que vulneren el principio de sujeción a las bases o la esencia de la oferta. El oferente consultado deberá contestar en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración, las cuales se contarán desde que se envíe al oferte una comunicación, mediante el foro inverso, en el icono de "aclaración de ofertas". Esta situación será considerada por la Comisión al momento de evaluación de las respectivas ofertas, bajo el criterio "Cumplimiento requisitos formales".

Por lo tanto, para la presente licitación es de carácter obligatorio la presentación del Formulario N°3 Anexo Económico de la Oferta, y no serán aceptadas y declaradas inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente que no adjunten esta información, o que, habiéndola adjuntada, ésta se encuentre incompleta de tal forma que haga imposible su evaluación.

La Municipalidad de Guaitecas bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado, salvo aquellas partidas expresamente señaladas en las bases. Si el oferente al cotizar incluye alguna cláusula que considere algún cobro adicional al precio de la oferta se considerara automáticamente fuera de bases.

8.3 ANEXO TÉCNICO:

8.3.1 Formulario N°4 Oferta Técnica:

Los oferentes deberán indicar descripción y capacidad de la Bodega o Centro de Acopio en el que dispondrá del almacenamiento de los materiales, además del horario de recepción de materiales. También, se deberá indicar la capacidad con la que cuenta el camión de traslado.

8.3.2 Contenido de la Oferta Técnica:

- Padrón del vehículo.
- Permiso de circulación al día.
- Revisión técnica al día.
- Fotografías del camión que prestará el servicio.
- Actividad económica vigente acorde al servicio de transporte de materiales.
- Fotografías del centro de acopio y/o bodega.
- Certificado o comprobante de propiedad o de arriendo del centro de acopio y/o bodega.

Los documentos señalados no se podrán solicitar en foro inverso. La falta de documentos implica una ponderación menor al 100% de los puntos en esta variable, de acuerdo con el artículo N°12 de las presentes bases

Artículo N°9: De la Inadmisibilidad de las Ofertas

La oferta será declarada inadmisibile y no pasarán a la etapa de evaluación ni adjudicación en las siguientes situaciones:

- a) Ante la presentación incompleta de los antecedentes.
- b) Si el proveedor ingresa su oferta en el portal electrónico y no adjunta el Formulario N°3 Oferta Económica.
- c) Si el proveedor adjunta el Formulario N°3 Oferta Económica y no ingresa oferta en el portal electrónico.

- d) Si el monto ofertado en el portal supera \$1.- (un peso).
- e) Si el proveedor, supera el presupuesto disponible definido en las Bases en el Formulario N°3.
- f) Si el proveedor no puede demostrar de forma clara lo solicitado en

Artículo N°10: Apertura de las Ofertas

La apertura se realizará mediante el sistema de información de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que la Municipalidad sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la apertura oportuna electrónicamente de las ofertas, el Municipio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Artículo N°11: Características de la Licitación:

11.1 Descripción del servicio a licitar

El servicio a contratar corresponde al suministro de fletes con acopio de materiales para las compras de los proyectos "Mejoramiento y Mantenimiento de Espacios Público" y "Mejoramiento Perímetro Liceo Melinka", desde la *ciudad de Puerto Montt a la localidad de Guaitecas*.

Este servicio deberá despachar los materiales una vez que la capacidad del camión llegue a su totalidad, (será primordial la evidencia de esto a la hora de efectuar el cobro mensual). El adjudicado será el responsable de recibir, cargar y despachar los productos con su respectiva factura o guía de despacho. Además de hacer la descarga y entrega en dependencias del municipio o (en casos excepcionales) en donde la entidad estime conveniente.

La capacidad del camión y bodegaje debe considerar la lista de materiales que se adjuntarán a las presentes bases administrativas.

EL O LOS CAMIONES DEBEN CONSIDERAR EL PESO MÍNIMO DE 25 TONELADAS (CAMIÓN DE 3 EJES).

EN CASO DE QUE LOS MATERIALES COMPRADOS NO ESTEN EN BUENAS CONDICIONES CUANDO EL PROVEEDOR O EMPRESA DE REPARTO LAS ENTREGUE EN LA BODEGA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO DE RECHAZAR LA ENTREGA E INFORMAR INMEDIATAMENTE, EXCUSANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL DAÑO.

SI EXISTE PÉRDIDA DE ALGÚN PRODUCTO DESDE LA BODEGA, ES EL PROPONENTE ADJUDICADO QUIEN SE HARÁ CARGO DE LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO EN BASE A LAS MISMA CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.

IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO DISPONIBLE, FACULTARÁ A LA I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, REPRESENTADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA, A DECLARAR INADMISIBLE, SEGÚN LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES. SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE REQUERIR ACLARACIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

Artículo N°12: Evaluación de las Ofertas

Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan la totalidad de requisitos establecidos en los puntos:

8.1 Anexos Administrativos

8.2 Anexo Económico

8.3 Anexo Técnico

La selección de las ofertas más convenientes se realizará sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta Técnica	Capacidad de Bodega y/o centro de acopio	45	55
	Capacidad de Camión	45	
	Entrega de documentación solicitada en el punto 8.3	10	
Oferta Económica	Valor de oferta	50	30
	Entrega de Formulario N°3	50	
Entrega formal de antecedentes			15
TOTAL			100%

a) Oferta Técnica: 55%.

Este ítem será evaluado de acuerdo con la información entregada en el punto 8.3

a.1) Capacidad de Bodega y/o Centro de Acopio (45 puntos)

$$\frac{(\text{Capacidad de la oferta a evaluar} \times 100)}{(\text{La oferta mayor en capacidad})} \times 0,45 = \text{Puntaje obtenido por oferta a evaluar}$$

a.2) Capacidad del Camión (45 puntos)

$$\frac{(\text{Capacidad de la oferta a evaluar} \times 100)}{(\text{La oferta mayor en capacidad})} \times 0,45 = \text{Puntaje obtenido por oferta a evaluar}$$

a.3) Cumplimiento con la documentación del punto 8.3 de las presente bases administrativas (10 puntos).

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OFERTA TÉCNICA	Cumple con todos los requisitos solicitados en 8.3.2 de las actuales Bases Administrativas y Técnicas.	100%	INFORMACIÓN ENTREGADA EN LOS DOCUMENTOS
	Cumple con casi todo lo requerido, dejando sin adjuntar las fotografías del vehículo.	50%	

	Cumple con menos del 50% de los requisitos solicitados en el punto 8.3.2	0%	DE LA OFERTA TÉCNICA
--	--	----	----------------------

b) Oferta Económica: 30%.

b.1) Se evaluará el precio ofertado según la siguiente formula: (50 puntos)

$$\frac{(\text{Precio mínimo presentado} \times 100)}{(\text{Precio de oferta a evaluar})} \times 0,5 = \text{Puntaje obtenido por oferta a evaluar}$$

b.3) Se evaluará la información entregada en el Formulario N°3: (50 puntos)

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	El informe se encuentra con toda la información solicitada y con la claridad requerida para ser evaluada.	100%	INFORMACIÓN ENTREGADA EN EL FORMULARIO N°3
	No se completa en su totalidad la información solicitada en el Formulario N°3	50%	
	La información es borrosa y no permite evaluar con claridad.	0%	

c) Entrega Formal de Antecedentes: 15%.

Se evaluará que todos los anexos y documentos solicitados hayan sido adjuntado a la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OFERTA ADMINISTRATIVA	Cumple informando todo lo solicitado en 8.1 de las actuales Bases Administrativas y Técnicas.	100%	INFORMACIÓN ENTREGADA EN EL PUNTO 8.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
	Cumple parcialmente con lo solicitado.	50%	
	Cumple con menos del 50% de los requisitos solicitados en el punto 8.1	0%	

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una comisión compuesta por funcionarios municipales designados para tal efecto por el Alcalde, a través del correspondiente acto administrativo.

La comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

Artículo N°13: Comisión Evaluadora.

La evaluación será realizada por la comisión de análisis nombrada para decreto exento.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios que se estimen pertinentes para la evaluación correcta de las ofertas. Con las limitaciones definidas en el artículo 8° de las presentes bases.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto de conformidad a lo establecido en la LEY N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

Artículo N°14: Evaluación

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora mencionada. Dicho proceso se verá reflejado en un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno, al cual se adjuntarán los documentos de la licitación, según las fechas indicadas en el cronograma. En el "Cuadro Comparativo", se indicará la evaluación de la oferta, de acuerdo con los criterios de evaluación.

Cada oferta deberá ser revisada y analizada, con el fin de verificar que cada propuesta ingresada en el portal cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora, podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la propuesta, SOLO aclaraciones administrativas y técnicas, sobre la oferta ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, para permitir una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Estas aclaraciones, deberán ser respondidas electrónicamente por parte de los oferentes y el plazo será fijado por la Comisión

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

El Acta de Evaluación deberá indicar la oferta que se propone adjudicar o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

Con todo, la Comisión deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 40 BIS del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

IV. DE LA ADJUDICACIÓN:

Artículo N°15: Resolución de Empates

En caso de existir algún empate en la línea de Licitación, se escogerá según los siguientes:

- 1° Oferta Técnica.
- 2° Oferta Económica.
- 3° Cumplimiento de Requisitos formales.

De persistir el Empate, se Adjudicará al Oferente que primero haya ingresado su Oferta en el Portal www.mercadopulico.cl de acuerdo con la hora estipulada en Comprobante de Ingreso de la Oferta.

Artículo N°16: Fecha de Adjudicación.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el cronograma de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Artículo N°17: Adjudicación.

Para que una oferta sea aceptada tendrá que obtener un mínimo de 70 puntos en los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora estudiará cada una de las ofertas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su adjudicación al oferente que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los Criterios de Evaluación y sus Ponderaciones en la fecha y hora señalada en la Cronología de la Propuesta.

Esta entidad declarará Inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en la presente Bases o Declarará Desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a las especificaciones técnicas requeridas. Si el proponente se desistiese de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, si resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Guaitecas, se procederá a la Re-adjudicación dentro de los siguientes 30 días corridos, desde la adjudicación, al proponente que le siga, en orden de prelación, de acuerdo con la evaluación de los oferentes o de lo contrario se ordenará una nueva licitación.

El Oferente que resulte Adjudicado y no se encuentre con Contrato Vigente con Chile Proveedores, contará con un plazo de 10 días corridos, para regularizar su situación. De no ser así, se procederá a la Re-adjudicación, al segundo proveedor, con mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta y formular una oferta, se entenderá que el oferente deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar al que se requiere el servicio.

Con todo, se aplicará lo contenido en el Art. 40 BIS del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución del Alcalde, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Artículo N°18: Del derecho a desestimar las ofertas o declarar desierta la adjudicación.

La Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas, se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas si no las estimare conveniente a sus intereses. Para los efectos anteriores, se entenderá que una

oferta no se ajusta al interés municipal cuando se encuentra fuera de los precios de mercado o disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del servicio o bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa, fundado debidamente su decisión en el acta de evaluación. Se reserva, además, el derecho de adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica. Podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses. En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

Artículo N°19: Vigencia de las Ofertas.

Los proponentes con la sola presentación están obligados a mantener su oferta por un **PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS** desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese dictado Decreto Municipal que adjudica la presente Licitación, el oferente podrá desistirse de su propuesta.

Artículo N°20: Orden de Compra

Sí bien, la Adjudicación por un monto inferiores a 1.000 UTM, con impuestos incluidos, se puede formalizar mediante Orden de Compra y la Aceptación de esta por parte del Proveedor, para la presente licitación se requiere la firma de contrato posterior a la aceptación de la misma Orden de Compra.

Si el proponente se niega a firmar el contrato, o se atrase en la firma de este en los plazos establecidos o no acepte la Orden de Compra en un plazo no superior a 48 horas o desistiese de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, la municipalidad, mediante un acto administrativo podrá re-adjudicar el proceso de compra a la segunda oferta mejor evaluada y así en lo sucesivo, si el retraso se repitiese en una nueva instancia, de acuerdo al Artículo 41 del Reglamento 250 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

V.- INSPECCIÓN TÉCNICA, PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN E INCUMPLIMIENTOS:

Artículo N°21: Inspección Técnica

La inspección técnica, será responsable de Supervisar, Aprobar y Auditar la Ejecución de la presente licitación, además de certificar en conformidad en informes mensuales para fines de proceder a pago.

Cargo: Inspector Técnico designado para la obra o quién reemplace o subrogue.
--

Artículo N°22: Plazo de Entrega

El proponente deberá entregar los productos una vez que el camión llegue a máxima capacidad, informando con antelación el día de viaje y descarga.

Se excusa los inconvenientes referidos a las inclemencias del clima, puesto que se conoce que con mal tiempo las embarcaciones no navegan y sufren retrasos en la entrada la isla.

Artículo N°23: Recepción.

Todos los productos e insumos, objeto del traslado de flete de la presente licitación, deberán ser entregados en:

Dependencias Municipales y (en casos excepcionales) donde indique la IT.

Teniendo presente el siguiente horario: de lunes a jueves desde las 8:30 a las 13:00 hrs. y desde las 14:00 a las 17:30 hrs, y vienes desde las 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:30 hrs.

Una vez recepcionado en su totalidad de los bienes descritos en la factura o guía de despacho, es el Encargado de Bodega quien realiza una certificación de la recepción conforme de los productos, esto con la finalidad de acompañar la Acta de Recepción de Bienes o Servicios que se emiten a la unidad pagadora para dar curso al pago al proveedor correspondiente. La copia de este certificado será anexada a la información de pago del servicio de flete para respaldo de la entrega de los productos.

Artículo N°24: Multas.

24.1 Procedimiento de Aplicación de Multa:

- a) La IT, al momento de detectar alguna situación de incumplimiento, deberá realizar un informe, detallando el tipo de incumplimiento y fecha en que ocurren.
- b) La IT notificará al prestador del servicio del incumplimiento, tipo de sanción y multa cuando corresponda, a través de correo electrónico y vía carta certificada a la dirección declarada en su oferta.
- c) Las multas se aplicarán previo informe fundado de la IT, para este fin el proveedor actuará conforme a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley N°19.880, para realizar los descargos sobre la multa propuesta.
- d) El Alcalde realizará la evaluación de los descargos del prestador del servicio, determinando si acoge o rechaza dichos descargos. Si los descargos son aceptados, se procederá a rebajar parcial o totalmente la multa. Por el contrario, si se estima que si hubo infracción por parte del proveedor que prestó el servicio, se procederá a fundamentar la multa mediante Decreto Municipal y a dar curso a esta, la que se descontará de la factura pendiente de pago. Si dentro del plazo de 5 días hábiles, el prestador del servicio no presenta descargos a las multas informadas, se entenderán como aceptadas, y se procederá a aplicar la multa, mediante Decreto Municipal, descontándose de la factura correspondiente.
- e) Para el pago de la factura por el servicio, será requisito previo no tener multa pendiente, lo que será certificado por la IT.

El cobro de las multas será en la Factura, la medida a aplicar se formalizará a través de un Decreto Municipal, descontando del valor neto adjudicado, contratado o de la orden de compra. (dictamen 30.105 de 1996 y 77.331 de 2015), la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados por el proveedor adjudicado, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información. Con todo, el monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor del contrato neto, Alcanzando el monto máximo de la multa el municipio tendrá la facultad de dar termino anticipado al acuerdo de compra.

24.2 Criterios para valorización de multas.

La Municipalidad aplicará al Proveedor las multas según el siguiente detalle:

Se aplicará multa cada vez que se produzca los siguientes hechos:	Monto de la multa
Cuando el transporte se encuentre sin funcionamiento y por cualquier motivo no pueda cumplir con el servicio contratado (sin justificación aparente)	Se descontará 0.5 UTM por día de retraso

Cuando el conductor no guarde una conducta aceptable (maltrato con los funcionarios municipales, expresiones incorrectas y/o impropiedades).	Se descontará 1 UTM por ocasión
Cuando no se cumpla con las ordenes e instrucciones impartidas por la ITS o incumplimiento de bases administrativas o contrato.	Se descontará 1 UTM por ocasión
Cuando el vehículo y/o conductor se encuentren con documentación vencida (licencia de conducir, permiso de circulación, revisión técnica).	Se descontará 1.5 UTM por ocasión
Cuando el conductor se presenta en condiciones inadecuadas para prestar el servicio.	Se descontará 1.5 UTM por ocasión
Si el vehículo circula sin los documentos necesarios (permiso de circulación, revisión técnica, SOAP y licencia de conducir)	Se descontará 1.5 UTM por ocasión

Nota: sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al contrato según lo señalado en el Artículo N°29, de las presentes Bases Administrativas.

Artículo N°25: Subcontratación

El oferente adjudicado **no podrá ceder el contrato** suscrito con la Municipalidad de las Guaitecas a otra persona sea natural o jurídica o efectuará un subcontrato de este. El adjudicado es el único responsable de todas las obligaciones contratadas con la Municipalidad en virtud de contrato y las presentes administrativas con toda la documentación restante.

Artículo N°26: Formalización del Contrato

El oferente que se adjudique la propuesta deberá entregar los siguientes antecedentes a la IT en un plazo de 5 días corridos siguiente a la notificación de adjudicación de la propuesta en www.mercadopublico.cl

- Padrón del vehículo a nombre del oferente o factura de compraventa del vehículo.
- Copia del permiso de circulación al día y seguro automotriz obligatorio vigente.
- Copia de revisión técnica o certificado de homologación.
- Certificado de habilidad registro de proveedores.
- Certificado de antecedentes del chófer y el bodeguero del servicio.
- Contrato del chófer y bodeguero (si este no es igual al propietario).
- Otros antecedentes requeridos por la unidad técnica de SECPLAN

En cuanto a la resolución del contrato, este podrá ser resuelto administrativamente de pleno derecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del oferente respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

El mandante podrá poden termino definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del oferente, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones no municipales que financian el servicio. En dicho caso, el mandante pagará al oferente el monto que corresponda al avance efectivo del servicio.

Artículo N°27: Obligaciones del Oferente Adjudicado

El oferente queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Ley N°18.290 de Tránsito y demás legislación complementaria de dicho cuerpo legal.

Dentro de las obligaciones del oferente adjudicado podemos especificar:

- La adecuada recepción de los materiales comprados y el posterior almacenamiento hasta la fecha de que se realice el flete a Guaitecas.
- El cuidado de dichos bienes hasta que el Encargado de Bodega tome la responsabilidad de dichos productos en la comuna.
- El flete de los materiales y herramientas, además del buen transporte de estos.
- Prevención del robo o pérdida de las compras entregados. Así como, **seguro en caso de catástrofe**.
- El informar la fecha estimada de viaje.
- Fotografías de evidencia y respaldo del uso del camión a toda su capacidad.
- La mantención del camión para evitar problemas técnicos.
- Si se presenta algún desperfecto técnico y/o mecánico, será responsabilidad del ofertado tener un reemplazo para el envío.
- Cualquier otro problema, consulta o duda deberá comunicarse con la I.T.
- Se deberá considerar todos los gastos en que se deba incurrir para prestar el servicio requerido, como estacionamiento, combustibles, pasajes u otros.
- El adjudicado será responsable por los daños que cause al Municipio o a terceros, en la inadecuada ejecución del servicio motivo de esta propuesta.
- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el IT.
- El oferente es obligado a la presentación completa y oportuna de la documentación que respalda el estado de pago.

Artículo N°28: Del pago y su modalidad.

Se realizará al termino de cada mes, presentando factura con documentación de respaldo y Acta de Recepción de Servicio, esta última con firma de conformidad de la IT, haciéndose efectivo el pago mediante transferencia electrónica realizado por el Departamento de Tesorería Municipal una vez obtenida toda la información necesaria en documentación para hacerse efectivo la cancelación de lo adquirido.

La certificación de recepción conforme del servicio es requisito indispensable para la procedencia del pago.

El oferente deberá hacer entrega de la factura del servicio prestado, según el siguiente orden:

1. La factura emitida por el oferente deberá diferir por proyecto, esto con según la información que entregará la persona encargada de las compras.
2. Cada factura debe contener la siguiente información en su glosa: "Flete de materiales para proyectos Mejoramiento y mantención de espacio público", "Flete de materiales para proyecto Mejoramiento perímetro liceo Melinka" o "Flete de materiales para proyecto Mejoramiento Plaza Cívica Interior", según corresponda.
3. Fotografías que evidencien el traslado.
4. El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días después de presentada la factura y recepcionadas en conformidad del Servicio.
5. El pago se realizará exclusivamente cuando la Orden de Compra se encuentre en estado "Aceptada".
6. En caso de multa la glosa de la factura deberá indicar que se efectuará el cobro de la misma por parte del municipio, señalando el valor y la causa (según el artículo 23.2), *pero este monto no se debe descontar por parte del proveedor al monto total.*
7. Los datos de facturación son:

Ilustre Municipalidad de Guaitecas
RUT: 69.253.300-3
Giro: Gobierno Central

Dirección: Aeropuerto sin número, Melinka
Comuna: Guaitecas
Ciudad: Melinka

VI TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Artículo N°29: Término anticipado de la contratación.

La Municipalidad, podrá poner término al Contrato en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento del contratista, a juicio del Municipio, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en la Orden de Compra, previo informe fundado de la unidad o establecimiento en que se presta el servicio.
- c. Si el proveedor fuese condenado por delito o simple delito que merezca pena aflictiva.
- d. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o notoria insolvencia, calificada unilateralmente por la Municipalidad.
- e. Por liquidación o término de Sociedad sea esta por extinción o absorción de la razón social, salvo en los casos en que otra persona jurídica es sucesora legal de la extinta.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. La realización de donaciones de bienes y o servicios de todo tipo por parte de la empresa adjudicada al personal administrativo solicitantes del producto y/o servicio.
- h. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones en virtud de las bases o del Contrato, por ejemplo: si no se cumple con la oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios o la calidad de los productos cambia notoriamente en desmedro del Municipio.
- i. En haber sido condenado por prácticas antisindicales durante el periodo de ejecución del contrato, por sentencia judicial firme y ejecutoriada, quedando INHABILITADO en el Portal Mercado Público.
- j. Por incumplimiento en las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social según la ley respecto de sus trabajadores.
- k. El proveedor no informa la existencia de eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecen o generen atrasos o impedimentos en el suministro de los servicios adjudicados.
- l. Por no contar con los recursos financieros en el caso de haber utilizado todo el presupuesto estimado antes del periodo de término de la duración del proceso licitatorio.

El Decreto de término del contrato, deberá ser aprobado por el Sr. Alcalde y será notificada al proveedor.

Artículo N°30: Del cronograma del proceso.

Según cronograma de la licitación en el portal mercado Público.

Si por razones justificadas la Municipalidad modifica la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

Artículo N°31: Antecedentes que conforman las bases de licitación.

- Bases administrativas y técnicas.
- Formularios.
- Listado de productos a comprarse.

- Respuestas a consultas y aclaraciones
- Fichas respectivas del proceso de la plataforma de licitaciones del portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO TRONCOSO GONZÁLEZ
DIRECTOR SECPLAN

MTG/ybl